

ACTA Nº 06-2023/2024

En Andalucía, a diecinueve de diciembre de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 05 23/24 de fecha 5 de diciembre de 2023.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULINO

3º.- **ENCUENTRO BM. MARTIA – P.A.N. MOGUER PROMESAS**

Recibido informe de la delegación donde nos comunican que los árbitros del encuentro no han subido el acta a la plataforma informática en el plazo marcado, y comprobado que en el acta subida faltan todos los datos del equipo local, goles, sanciones disciplinarias si fuera el caso, y demás datos, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Manuel Jesús Barrera López con apercibimiento de sanción y a D. David Romero Caro con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (1,50€) por no haber subido el acta a la plataforma informática en el plazo establecido de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D., REQUIRIENDOLOS para que, en el plazo de 48 horas, subsanen las deficiencias del Acta.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL MASCULINO

4º.- **ENCUENTRO BM. MARTIA – BM. ESTEPA MANTECADO**

Recibido informe de la delegación donde nos comunican que los árbitros del encuentro no han subido el acta a la plataforma informática en el plazo marcado, y comprobado que en el acta subida faltan todos los datos de ambos equipos, goles, sanciones disciplinarias si fuera el caso, y demás datos, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Manuel Jesús Barrera López con apercibimiento de sanción y a D. David Romero Caro con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (1,50€) por no haber subido el acta a la plataforma informática en el plazo establecido de conformidad con lo establecido

en el artículo 60B del A.D.D. entendiendo este Comité como unidad de acto con respecto al encuentro cadete, **REQUIRIENDOLOS** para que, en el plazo de **48 horas**, subsanen las deficiencias del Acta.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN MASCULINO

5º.- BM. MARTIA – BM. PROIN TRIANA

Recibido informe de la delegación donde nos comunican que los árbitros del encuentro no han subido el acta a la plataforma informática en el plazo marcado, y comprobado que en el acta subida faltan todos los datos de ambos equipos, goles, sanciones disciplinarias si fuera el caso, y demás datos, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Manuel Jesús Barrera López con apercibimiento de sanción y a D. David Romero Caro con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (1,50€) por no haber subido el acta a la plataforma informática en el plazo establecido de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D. entendiendo este Comité como unidad de acto con respecto a los encuentros cadete e infantil, **REQUIRIENDOLOS** para que, en el plazo de **48 horas**, subsanen las deficiencias del Acta.

6º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la entidad **UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899** perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

8º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA,**

CI/ Benidorm nº 5 1ª Planta Modulo 2
41001-SEVILLA. -,

Telf.: 954224001- Fax: 954224001

C.I.F.: Q-6855014-D,

e-mail: sevilla@fandaluzabm.org,

cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:27 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.



+ 34 958 276 432
+ 34 958 276 458



fandaluzabm@
fandaluzabm.org



Calle SantaPaula, 23
18001 Granada (GRANADA)



www.fandaluzabm.org